

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 013-2024-EPS-M/GG/ODP de fecha 24 de enero de 2024, el Informe N° 004-2024-EPS-M/GG de fecha 26 de enero de 2024, el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 – Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, según lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: **"47.1** Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **1.** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. **2.** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. **47.2** Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 – "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2024-EPS-M/GG

Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: **"4.1** El Titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente Directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE.

**4.2** La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"

En esa línea, el artículo 13° de la citada Directiva, establece: **"13.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: **a)** Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. **b)** Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. (...)"

Finalmente, el artículo 15° de la citada directiva establece que: "(...). **15.2.** Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva. (...)"

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2024-EPS-M/GG

Que, mediante Informe N° 013-2024-EPS-M/GG/ODP, de fecha 24 de enero de 2024, el jefe encargado de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sustentó y propuso se realice el procedimiento de Modificación Presupuestal TIPO 3 – CRÉDITOS Y ANULACIONES, con la finalidad de que se habilite los recursos presupuestales para el cumplimiento del PLAN DE INVERSIONES 2024; motivo por el cual, eleva la propuesta de Modificación Presupuestal TIPO 3 – CRÉDITOS Y ANULACIONES, en el Nivel Funcional Programático, dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Informe N° 004-2024-EPS-M/GG, de fecha 26 de enero de 2024, el Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A., elevó a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 03 – Créditos y Anulaciones, recomendando convocar a Sesión de la CDT y aprobar la modificación presupuestaria en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados conforme al anexo detallado;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 – Sesión Ordinaria N° 001-2024 – Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 31 de enero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: **"Acuerdo N° 5, 5.1. Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Tipo 03 - Créditos y Anulaciones en el Rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR – Rubro 09 para el año 2024, de acuerdo al Informe N° 004-2024-EPS-M/GG, de fecha 26 de enero de 2024, presentado por la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A.;**



En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el año 2024, de conformidad con el Anexo detallado en el Informe N° 004-2024-EPS-M/GG;



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el Tuo del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2024-EPS-M/GG**

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE** una Modificación Presupuestaria Tipo 03 – Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR – Rubro 09 para el año 2024, de acuerdo al detalle adjunto a la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS Moyobamba S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

EPS MOYOBAMBA S.A.  
  
Iván Gustavo Redegui Acosta  
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 06-02-24

Pase a: OTIC

Para: Ruplicación

Gerencia de Administración y Finanzas

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
 (EN SOLES)**

**GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

**ENTIDAD: 28 ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE MOYOBAMBA S.R.LTDA. (500155)**

**NOTA 0000000005**

**MES:** FEBRERO  
**FECHA DE SOLICITUD:** 01/02/2024  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 01/02/2024  
**DOCUMENTO:** 131 | 021-2024-EPS-M/GG

**JUSTIFICACIÓN:** CREDITOS Y ANULACIONES MAYORES GASTOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0002 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000708 ELABORACION DE ESTUDIOS	1,023,929	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,023,929	
6 GASTOS DE CAPITAL	1,023,929	
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	1,023,929	
0008 9002 2825078 4000182 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		275,317
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		275,317
6 GASTOS DE CAPITAL		275,317
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		262,206
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		13,111
0009 9002 2627971 4000068 MEJORAMIENTO DE REDES ELECTRICAS PRIMARIAS 12 028 0057		
Meta: 00001 - 0005526 DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA		260,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		260,000
6 GASTOS DE CAPITAL		260,000
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		242,999
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		17,001
0010 9002 2588284 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		247,748
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		247,748
6 GASTOS DE CAPITAL		247,748
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		235,950
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		11,798
0011 9002 2817788 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0019459 MEJORAMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		117,201
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		117,201
6 GASTOS DE CAPITAL		117,201
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		113,201
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		4,000
0012 9002 2820045 4000055 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		98,663
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		98,663
6 GASTOS DE CAPITAL		98,663
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		93,663
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		5,000
0013 9002 2572232 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		25,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		25,000
6 GASTOS DE CAPITAL		25,000
2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		25,000
<b>TOTAL:</b>	<b>1,023,929</b>	<b>1,023,929</b>